

RESOLUCIÓN No 023
FECHA ENERO 14 DE 2.019

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora CLAUDIA MILENA RUBIO MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No 42.109.237 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Profesional Especializado de Proyectos.

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora CLAUDIA MILENA RUBIO MEJIA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Febrero 14 de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora CLAUDIA MILENA RUBIO MEJIA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 14 de febrero de 2.018 al 13 de febrero de 2.019.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 16 de enero al 5 de febrero de 2.018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MAURICIO ANDRES RODAS TABORDA

Gerente (E)

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano